MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 1701 DE 2025

Entre los suscritos **CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON,** identificado con cédula de ciudadanía número 77.193.394, en calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES,** nombrado mediante Resolución No. 1169 del 14 de abril de 2025 y acta de posesión No. 000158 del 15 de abril de 2025, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultada al respecto por la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, expedidas por el **INVIAS,** quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO**, por una parte, y por la otra, **EDER ANTONIO PALENCIA MENDOZA,** identificado con cédula de ciudadanía número 7.377.477 expedida en San Pelayo, obrando en nombre y representación legal de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL DE SERVICIOS VARIOS - COOINSERVA C.T.A. con NIT 900.024.652-0,** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes de la cooperativa que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien, para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA,** en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Prestación de Servicios No. 1701 de 2025, hemos convenido modificar el contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y el **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL DE SERVICIOS VARIOS - COOINSERVA C.T.A,** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 1701 de 2025 el 03 de octubre de 2025, cuyo objeto es: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA, VÍA 7402 CERETÉ - CIÉNAGA DE ORO. LOTE 5".**

2. Que el plazo de ejecución inicial es hasta el 31 de diciembre de 2025, a partir de la Orden de Inicio, hecho que ocurrió el día 10 de noviembre 2025 mediante oficio No. 2025S-VBOG-085035.

3. Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios **No. 1701 de 2025,** se estableció en la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($212.691.824) MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA.**

4. Que el Contrato de Prestación de Servicios No. 1701 de 2025, ha tenido las siguientes modificaciones contractuales:

Modificación Contractual	Fecha de suscripción	Asunto

MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 1701 DE 2025

Adición No. 01 y Prórroga No. 01	31/12/2025	**Prorrogar** el plazo de ejecución hasta el 18 de agosto de 2026, **Adicionar** la suma de CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($106.345.912)

5. Que, de acuerdo con las modificaciones relacionadas en el cuadro anterior, el Contrato de Prestación de Servicios No. 1701 de 2025 tiene como fecha de finalización el 18 de agosto de 2026.

6. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS** celebró la Adición No. 01 y Prórroga No. 01 del 31 de diciembre de 2025 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1701 de 2025, mediante el cual se prorrogó el plazo para la ejecución del contrato hasta el 18 de agosto de 2026 y se adicionó la suma de **CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($106.345.912)** para un valor total acumulado de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($319.037.736).**

7. Que, en el marco de la ejecución contractual, se precisó que el Contrato No. 1701 de 2025, a partir del 01 de enero de 2026, se ha venido ejecutando con cargo a la reserva presupuestal constituida al 31 de diciembre de 2025, la cual respalda financieramente la continuidad de las actividades.

8. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentran en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA del 10 de febrero de 2026, la cual hace parte integral de la presente modificación.

9. Que con Memorando **2026I-VBOG-006071** del 13 de febrero de 2026 y alcance **2026I-VBOG-009921** del 25 de febrero de 2026 la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite de modificación No. 01 del Contrato de obra No. 1701 de 2025.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Obra No. 1701 de 2025 y las siguientes:

CLÁUSULAS

<u>CLÁUSULA PRIMERA:</u> MODIFICAR el parágrafo de la Cláusula Segunda de la Adición No. 01 y Prórroga No. 01 suscrita el 31 de diciembre de 2025, del Contrato de Obra No. 1701 de 2025 el cual para todos los efectos quedará así:

> *"(…)* ***CLÁUSULA SEGUNDA****:* ***APROPIACIÓN PRESUPUESTAL****. -* ***El INSTITUTO*** *se obliga a reservar para la presente adición la suma de* ***CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE***

MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 1701 DE 2025

($106.345.912) *IVA INCLUIDO-discriminados así:*

a) CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($104.540.218), *para el pago del valor básico del contrato.*

b) UN MILLON OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.805.695) *correspondientes al Impuesto sobre las Ventas – IVA.*

PARÁGRAFO: *Para respaldar las obligaciones derivadas de la presente adición, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 100926 del tres (03) de febrero de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del Instituto, del cual se reservará la suma de* ***CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($106.345.912),*** *correspondiente al rubro* ***C-2401-0600-103-51102D-2401023-02,*** *Fuente: Recursos Propios, Recurso: 20. (…)"*

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO – EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura dentro de los tres (3) días siguientes de conformidad con las condiciones pactadas en el Contrato de obra No. 1701 de 2025 y en el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Elaboró: Danilo Gómez– Abogado SGCPA
Revisó: Paola Rincón – Abogada SGCPA
Revisó: Moises Sánchez- Abogado SGCPA
Revisó: Isabel Cristina Vargas Sinisterra – Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos
Revisó: Lilian Margarita Petit Olivella Abogada SGI
Vo. Bo. Carlos Andres Mendoza Rondon – Subdirector Gestión Integral de Carreteras